

90 años
1925-2015

Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Comisión Investigadora “Caso Caval”

Eric Parrado (@eric_parrado)
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

Julio de 2015



El rol de la SBIF y su ámbito de acción

.....

¿Cuál es el mandato institucional de la SBIF?
.....

Supervisar y regular a los bancos y a otras instituciones financieras con el objetivo de mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero, en resguardo de los depositantes y el interés público.

El mandato de la SBIF se enmarca en la Ley General de Bancos (LGB) y en toda la normativa asociada a ella.

El sistema bancario se basa en la confianza



Balance del Sistema Bancario

(miles de millones USD)

Activos y pasivos consolidados del sistema bancario
Febrero de 2015



44%

El sistema bancario se basa en la confianza

- Estabilidad financiera implica estabilidad económica y viceversa.
- Chile no ha sido la excepción: crisis bancaria del '82.
- Crisis global 2008-09 y recientemente crisis griega.



Ranking de la fortaleza financiera de la banca (144 países)

| Lugar | País/Economía | Valor | 1 | 7 |
|-----------|--------------------|------------|---|---|
| 1 | Canadá | 6.7 | | |
| 2 | Nueva Zelanda | 6.7 | | |
| 3 | Australia | 6.6 | | |
| 4 | Singapur | 6.6 | | |
| 5 | Finlandia | 6.5 | | |
| 6 | Sudáfrica | 6.5 | | |
| 7 | Hong Kong SAR | 6.5 | | |
| 8 | Noruega | 6.4 | | |
| 9 | Qatar | 6.3 | | |
| 10 | Malta | 6.3 | | |
| 11 | Chile | 6.3 | | |
| 12 | Panamá | 6.2 | | |
| 13 | Brasil | 6.1 | | |
| 14 | Barbados | 6.1 | | |
| 15 | Mauricio | 6.1 | | |
| 16 | Luxemburgo | 6.0 | | |
| 17 | Arabia Saudita | 6.0 | | |
| 18 | Israel | 6.0 | | |
| 19 | Guatemala | 6.0 | | |
| 20 | República Eslovaca | 5.9 | | |

Fuente: World Economic Forum, The Global Competitiveness Report 2014-2015

Chile hoy es parte del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria y además está a cargo del Comité Técnico de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)

Nuestra supervisión



Para proteger a los depositantes y velar por la estabilidad del sistema bancario, todas nuestras acciones de supervisión y regulación se guían por **criterios técnicos y prudenciales.**

Preservar la confianza de los depositantes en el sistema bancario nos obliga a actuar en forma **independiente y oportuna.**

Nuestra supervisión

El marco de acción de la SBIF incluye:

- **Marco regulatorio prudencial (leyes y normas)**, orientado a limitar las actividades y los diversos riesgos de las entidades financieras.
- **Enfoque de supervisión basado en riesgos (fiscalización)**, orientado a verificar que las entidades financieras cumplan con el marco regulatorio prudencial y efectúen una adecuada gestión de los riesgos.

Supervisión Basada en Riesgos



- El objeto de la supervisión es el banco como entidad.
- La supervisión basada en riesgos consiste en verificar la idoneidad de la gestión de los riesgos a que están expuestos los bancos.
- Para ello se revisan principalmente los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operacionales.

Supervisión de la SBIF: Riesgo de Crédito

.....

- Conforme a lo dispuesto en el Art. 69, N°3 de la LGB, los bancos podrán "hacer préstamos con o sin garantía".
- En el ejercicio de la actividad crediticia los bancos cuentan con amplia autonomía, ya sea en la definición de las condiciones como en la decisión de conceder finalmente el crédito.
- Todo esto sujeto al cumplimiento de las disposiciones aplicables al otorgamiento de créditos.

Supervisión de la SBIF: Riesgo de Crédito

- **La SBIF define dos ámbitos de supervisión en materia de riesgo de crédito:**
 - **Gestión de riesgo.** La evaluación comprende el gobierno de la materia, su marco de gestión, el monitoreo continuo del riesgo, y la evaluación independiente (rol de la auditoría interna).
 - **Medición del riesgo.** Se examina el proceso global del riesgo de crédito y de los factores de riesgo del proceso crediticio, desde la etapa de otorgamiento hasta la etapa de recuperación del mismo, poniendo el foco en la suficiencia de provisiones de las distintas carteras de crédito.

Supervisión de la SBIF: Riesgo de Crédito

.....

Gestión de riesgo:

- **La evaluación comprende**

- **Gobierno y Supervisión.** Esto incluye el rol del Directorio, la función de riesgos, los Comités. También aspectos organizacionales: estructura, roles y responsabilidades, y segregación funcional.
- **Marco de gestión.** Incluye las políticas y procedimientos, atribuciones, límites, soporte de sistemas.
- **Monitoreo continuo del riesgo.** Considera la cuantificación de los riesgos, la documentación, sustento, variables relevantes de sus metodologías de provisiones. También los sistemas de información de riesgos, desempeño de los modelos, planes de acción en caso de deficiencias, comités de seguimiento y back testing.
- **Revisión independiente.** Incluye el rol de la función de auditoría interna en la materia, su independencia y reconocimiento, alcance, cobertura de sus evaluaciones, la periodicidad de éstas, y el seguimiento de planes de acción.

Supervisión de la SBIF: Riesgo de Crédito

.....

Medición del riesgo:

- En **aspectos específicos de revisión de cartera de deudores**, la evaluación para las operaciones comerciales se realiza mediante un proceso regular de selección de muestras con un enfoque dirigido.
- La selección de los deudores se realiza en función de criterios que apuntan, al comportamiento de pago, tanto interno como externo, diferencias en las categorías de riesgo entre entidades, nivel de exposición, sectores económicos de mayor riesgo, entre otros.

Supervisión de la SBIF: Otras Acciones

.....

- Adicionalmente, **cada vez que existan circunstancias que pudieran impactar la confianza y el riesgo de un banco, la SBIF solicita y revisa los antecedentes del caso**, sean por: operaciones crediticias asociadas a empresas o sectores en particular, temas reputacionales que lo afecten, materias asociadas a la liquidez o impacto en el mercado local de situaciones internacionales, entre otros.
- En estos casos, la revisión de las operaciones crediticias individuales, independiente de su materialidad, se considera el cumplimiento legal de los límites de crédito de la LGB, la observancia de la normativa de provisiones por riesgo de crédito, y el correcto funcionamiento de las instancias de aprobación crediticia contempladas en sus políticas.

Supervisión de la SBIF: Otras Acciones

.....

- Cualquier hecho relevante que pueda afectar a una entidad bancaria es de competencia de esta Superintendencia, la cual dispone de las atribuciones para ejercer su rol fiscalizador.
- Desde el momento en que se toma conocimiento de alguna situación que lo amerite, se requiere al banco un completo informe con todos los antecedentes y las explicaciones correspondientes.
- Una vez finalizado el análisis de todos los antecedentes pertinentes en el marco de la LGB y la normativa prudencial, la Superintendencia determina las acciones correctivas que correspondan.



Descripción del Banco de Chile

.....

Banco de Chile: Caracterización

- **Banco de Chile es un banco de importancia sistémica**, y con presencia en todos los ámbitos de negocios. A diciembre de 2014, ocupaba el 2° lugar en el ranking de colocaciones con una cuota de mercado de 17,37%. Su colocación total alcanzaba a MM\$ 21.876.648, atendiendo a 1.288.464 clientes.

| Cartera (*) | N° Deudores/Diciembre 2014 | | |
|--------------------|----------------------------|------------------|-----------|
| | Sistema | BCh | Partic % |
| Comercial | 1.146.354 | 106.219 | 9 |
| Consumo | 4.813.703 | 1.069.794 | 22 |
| Hipotecaria | 1.035.889 | 112.451 | 11 |
| Total | 6.995.946 | 1.288.464 | 18 |

(*) : Proviene de la información financiera publicada por la SBIF.

| Cartera (*) | Montos MM\$/Diciembre 2014 | | |
|--------------------|----------------------------|-------------------|-----------|
| | Sistema | BCh | Partic % |
| Comercial | 76.527.116 | 13.108.236 | 17 |
| Consumo | 17.182.298 | 3.349.789 | 19 |
| Hipotecaria | 32.158.817 | 5.418.623 | 17 |
| Total | 125.868.231 | 21.876.648 | 17 |

(*) : Proviene de la información financiera obtenida desde Cognos.

Banco de Chile: Caracterización

.....

- A diciembre de 2014, el banco mantenía un indicador de adecuación de capital de 13,32%, con indicadores de riesgos más bajo que el promedio del sistema bancario.

Valores a diciembre de 2014

| | Sistema Bancario | Banco de Chile |
|------------------------------|------------------|----------------|
| Indice de Basilea | 13,39 | 13,32 |
| Indice de Morosidad | 2,04 | 1,19 |
| Indice de Provisiones | 2,42 | 2,36 |

Fuente: SBIF

Banco de Chile: Caracterización

- La distribución de deudores comerciales a diciembre de 2014, en términos de tramos de deuda, es la siguiente:

| Estructura de cartera comercial Banco de Chile (Dic. 2014) | | Representatividad |
|--|---------------------------|-------------------|
| Rango de deuda activa (MM\$) | Total deuda activa (MM\$) | Deuda |
| 1. Entre 1 y 499 | 2.985.041.337.753 | 21,8% |
| 2. Entre 500 y 4.999 | 2.931.930.629.808 | 21,4% |
| 3. Entre 5.000 y 6.499 | 475.834.358.574 | 3,5% |
| 4. Entre 6.500 y más | 7.314.420.487.28 | 53,4% |
| Total | 13.707.226.813.423 | 100,0% |

Fuente: SBIF



Situación del crédito
otorgado por Banco
de Chile a Caval Ltda.

.....

Comentarios de la operación crediticia

.....

- El viernes 06 de febrero de 2015 la publicación de un reportaje sobre un crédito otorgado por el Banco de Chile a la empresa Caval generó una polémica que fue escalando fuertemente en los días siguientes, generando incertidumbre en el mercado.
- Desde el momento en se tomó conocimiento del caso, se inicia un proceso de supervisión especial que incluyó requerir al banco antecedentes completos de la operación y las explicaciones correspondientes.
- Recopilados todos los antecedentes necesarios, se analizó la operación en detalle para verificar la posible existencia de infracciones que pudieran comprometer el cumplimiento de la **Ley General de Bancos (LGB)**.

Comentarios de la operación crediticia

.....

- La evaluación de la operación descrita concluyó que ella cumplía con la regulación bancaria pertinente.
- Para despejar las dudas y especulaciones que se estaban generando en la opinión pública y en los mercados, debido a las supuestas transgresiones a la LGB por parte del banco, la SBIF actuó en forma oportuna para despejar las referidas dudas.
- La Superintendencia tiene la obligación de proteger a los depositantes y la confianza en el sistema bancario. Y en ese ámbito basamos nuestras acciones.
- La SBIF es una institución que actúa bajo parámetros técnicos en el cumplimiento de su mandato legal.

Comentarios de la operación crediticia

- **13 de diciembre 2013**

Banco de Chile aprobó un crédito comercial a la empresa Exportadora y Gestión Caval Ltda., para la adquisición de 3 terrenos en Machalí.

- **14 de enero de 2014**

Se cursó el crédito a Caval por UF 267.518.

La operación contó con garantías reales y personales.

- **25 de febrero de 2015**

Con el producto de la venta de los terrenos se pagó la operación de la empresa Caval Ltda.



Disposiciones aplicables al otorgamiento de crédito:

Aspectos Legales

Aspectos Normativos

Políticas Internas

Disposiciones aplicables al otorgamiento de crédito

.....

Aspectos Legales

LGB Art. 84, N°1 establece que un banco “no podrá conceder crédito directa o indirectamente a una misma persona natural o jurídica por una suma que exceda del 10% de su patrimonio efectivo” (hasta 30% con garantía por el exceso).

- Monto del crédito otorgado a la empresa Caval Ltda. por MUF 267, representa un 0,20% del patrimonio efectivo del banco y, por lo tanto, está muy por debajo del límite legal.
- La infracción a este límite está sancionada con multa, 10% del exceso, sin perjuicio de la obligación del banco de ajustarse al referido límite.
- No existe límite legal en relación con el patrimonio de la empresa solicitante del crédito.

Disposiciones aplicables al otorgamiento de crédito

.....

Aspectos Legales

LGB Art. 84, N°2 establece que “no se podrá conceder créditos a personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente a la propiedad o gestión del banco en términos más favorables en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías que los concedidos a terceros en operaciones similares”.

- Los antecedentes analizados excluyen la posibilidad que tal operación tenga la calidad de operación entre partes relacionadas conforme a lo dispuesto en el Art.146 de la Ley de Sociedad Anónima.
- La infracción en este aspecto está sancionada con multa, 20% del monto del crédito.

Disposiciones aplicables al otorgamiento de crédito

Aspectos Normativos

Cap 1-14 de la RAN, sobre Lavado de Activos y Prevención del Terrorismo, establece la obligación para los bancos de conocer a sus clientes, precisando además que en el caso de aquellos clientes que tengan calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se deban cumplir con las pautas y protocolos definidos por el banco y contar con la aprobación de la alta administración del mismo.

- A pesar de que no era una transacción hecha con un PEP, el proceso crediticio fue tratado como si lo fuera, sometiéndose la operación a las instancias correspondientes.

Disposiciones aplicables al otorgamiento de crédito

.....

Aspectos Normativos

Cap B-1 del CNC, sobre Provisiones por Riesgo de Crédito, establece la obligación de clasificar la cartera de deudores de crédito para efecto de determinación y constitución de provisiones.

- Esta operación se encontró clasificada en la categoría de riesgo correspondiente y, por tanto, contó con las provisiones que reflejaban adecuadamente el riesgo crediticio del deudor.

Disposiciones aplicables al otorgamiento de un crédito

.....

Políticas internas

La evaluación comprendió las instancias de aprobación del crédito y la suficiencia de antecedentes. En efecto, la operación mantenía el sustento documental acorde a las políticas y la instancia de comité crediticio correspondiente.

Comentarios de la operación crediticia



La evaluación de la operación descrita concluyó que ella cumplía con la regulación bancaria pertinente:

cumplimiento legal de los límites de crédito de la Ley General de Bancos, la observancia de la normativa de provisiones por riesgo de crédito, y el correcto funcionamiento de las instancias de aprobación crediticia contempladas en sus políticas internas.

SB
IF

Consideraciones finales

.....

Consideraciones finales

- La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras debe velar permanentemente por la estabilidad y solvencia de las entidades fiscalizadas, en resguardo de los depositantes y del interés público.
- En ese contexto, toda acción de supervisión se realiza con una lógica prudencial que permita cumplir con estos objetivos.
- Por lo mismo, cualquier hecho relevante que puede afectar a una entidad bancaria es de competencia de la SBIF.

Consideraciones finales

- Los oportunos sistemas de respuesta de la SBIF ante información o eventos que puedan impactar la confianza pública de una entidad bancaria han funcionado.
- Las acciones de la SBIF buscan conservar la confianza en el normal funcionamiento del sistema bancario y la de sus depositantes y usuarios de crédito.
- La operación cumplió con la legislación y la normativa bancaria.
- Sin embargo, no reflejó el adecuado nivel de prudencia que el banco debe observar en la realización de sus actividades de negocio.

Consideraciones finales

- Los antecedentes del caso serán considerados en la revisión de calidad de la gestión del riesgo de crédito a efectuarse este año.
- Adicionalmente, la SBIF puso en consulta pública un perfeccionamiento normativo respecto del tratamiento de las PEP.
- Los principales cambios incluyen, entre otros, un mayor involucramiento por parte del Directorio y la publicación describiendo las políticas del banco sobre tratamiento de PEP.

Consideraciones finales

La SBIF ha impulsado que la industria bancaria ponga mayor atención en aquellos temas que significan riesgo reputacional, toda vez que pueden afectar la confianza de los depositantes y, a través de ello, al sistema bancario.

90 años
1925-2015

Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Comisión Investigadora “Caso Caval”

Eric Parrado (@eric_parrado)
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

Julio de 2015